



Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Ejecutivo (Derivado de Contrato)
Radicación No.	11001-33-31-2007-00231-00
Demandante	Fiduprevisora como sucesor procesal de CAPRECOM liquidado.
Demandado	AMV Procesamiento Ltda
Providencia	Reconoce personería

### 1. ANTECEDENTES

La parte ejecutante solicita se le reconozca personería, se le expida copia del expediente, y finalmente indica el correo en el cual se pueden realizar las notificaciones.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se establece que en efecto procede el reconocimiento de personería, dado que obra el poder conferido por la parte ejecutante junto con sus anexos.

En cuanto a la solicitud de la copia del expediente, esta las puede obtener a través de la Secretaría del despacho, las cuales no requieren autorización, dado que no se trata de copias auténticas.

Se tendrá en cuenta la dirección electrónica para efectos de las notificaciones a las que haya lugar dentro del presente asunto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Reconocer personería a la doctora CARINA ISABEL SUÁREZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.884.927 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.193 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 226 del expediente.

SEGUNDO: Tener como dirección electrónica de notificaciones [kasuarez@hotmail.com](mailto:kasuarez@hotmail.com).

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial



- Número completo de radicación (23 dígitos)
- Nombres completos de las partes del proceso
- Asunto del memorial (Oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
- Documento anexo (máximo 5000 kb). Si el anexo supera este tamaño, deberá incluirse el enlace compartió del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

3. El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

QUINTO: Para el examen físico del expediente, así como para la solicitud de copias del expediente, se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 29 del DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario

**Firmado Por:**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc64672986522ca2b8428ec823a92f0f49f3e8308527bf322afb11f0bcb6e62**  
Documento generado en 01/10/2020 02:42:11 p.m.